



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00335 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por la **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL "AMAR"** en contra de **LINA MARCELA CARDENAS PIEDRAHITA Y ADOLFO MANUEL NOVOA PASTRANA** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

PRIMERO: ALLEGARÁ nuevamente el PAGARÉ en formato pdf legible, atendiendo que el aportado esta borroso y no permite su lectura.

SEGUNDO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL "AMAR"** el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por la **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL "AMAR"** en contra de **LINA MARCELA CARDENAS PIEDRAHITA Y ADOLFO MANUEL NOVOA PASTRANA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027** hoy **7 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bb2e880270aed5655d9d6f9bbd405939139a5682cae7e4c5003acd6ac33268**

Documento generado en 06/03/2024 01:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>